

# INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016

A los Accionistas de:  
LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A.

En cumplimiento de la función asignada por la Junta General de Socios y, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías, y de la resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías tengo a bien presentar el informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la Compañía, en relación con la marcha de la de la misma por el año terminado el 31 de diciembre del 2016; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración, cúmpleme informarles lo siguiente:

Recibí de la administración la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos así como los estados financieros separados que comprenden el Balance Situación Financiera de al 31 de diciembre del 2016, el correspondiente Estado de Resultados Integrales, Estado de cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de efectivo, así como también los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales,

La Administración de LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados, de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude y error.

Mi responsabilidad como Comisario es la de revisar y expresar una opinión con base en mi revisión respecto a la cifras presentadas en los estados financieros separados y su correspondencia con las

registras en los libros de contabilidad generalmente aceptados. Mi revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría y de acuerdo con lo requerido por el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Súper Intendencia de Compañías. Mi revisión comprendió la aplicación de procedimientos y pruebas en los registros contables, destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y relevaciones presentadas en los estados financieros separados a fin de obtener certeza razonable de que no contengan exposiciones y errores significativos.

La revisión comprendió además la verificación del cumplimiento con las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador. Al hacer esta evaluación, consideré los controles internos relevantes para la preparación y presentación de razonable de los estados financieros, en el orden de seleccionar los procedimientos de revisión adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. La revisión del Comisario comprendió la evaluación de las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia obtenida en la revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión.

En calidad de Comisario de **LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A.**, y como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros separados a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, informo que:

**1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General**

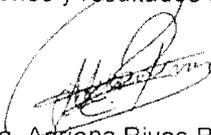
En mi opinión, durante el año 2016 y como resultado de mi análisis, realizado en función de los Estados Financieros, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La Administración ha cumplido las resoluciones de la Junta de Accionistas.

El libro de actas de Junta de Accionistas, ha sido llevado y se conserva de conformidad con disposiciones legales vigentes, mismos que cumplen las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de compañías vigente.

**2. Procedimientos de control interno**

Como parte del examen realizado, efectué una revisión del sistema de control interno contable de la compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros en el alcance que consideré necesario tal como lo requieran las Normas de Auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

La evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En mi opinión considero que las transacciones de LEVEL 3 Ecuador LVLT S.A. salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la misma.



CPA. Ing. Adriana Rivas Rosero  
C.C.1707974000  
**COMISARIO**  
Quito, DM, 31 de marzo de 2017

**3. Opinión de los estados financieros**

En mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas sobre la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía dichas pruebas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de LEVEL 3 Ecuador LVLT S.A. al 31 de diciembre de 2016, el resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el años terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información financiera – NIIF.

**4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de la Compañías**

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de la Compañías al respecto no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A.** al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de **LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A.** al 31 de diciembre de 2016.